

**OBSERVATORIO
SUDAMERICANO DE DEFENSA Y
FUERZAS ARMADAS
INFORME URUGUAY 25/2026
Período: 18/07/2026 a 24/07/2026**

PRISFAS – Uruguay

1- Uruguay Mandará un Segundo Vuelo de Ayuda Humanitaria a Venezuela.....	1
2- García Compareció Frente a Comisión Que Investiga Caso Cardama.....	1
3- Diferencias Entre Interior y Defensa Por Uso de Blindados.....	1
4- Confirman Condena a Gral. (r) por Caso Muchachas de Abril.....	2
5- Declaran Sitio de la Memoria Apartamento de Elena Quinteros,,.....	2

1. Uruguay Mandará un Segundo Vuelo de Ayuda Humanitaria a Venezuela

Un segundo vuelo del avión Hércules partió hacia Venezuela con ayuda humanitaria tras los terremotos en el país caribeño. Se enviaron insumos médicos, medicamentos, artículos de higiene personal, leche en polvo, suplementos nutricionales, carpas y colchones. Las donaciones fueron realizadas por el Estado con aportes de organizaciones de la sociedad civil, que fueron recibidas en la Embajada de Venezuela en Uruguay.

(El Observador - Nacional - 18/07/2026)

2. García Compareció Frente a Comisión Que Investiga Caso Cardama

Según informó *La Diaria*, la comisión especial del Parlamento que investiga el proceso de compra de las patrullas oceánicas al astillero español Cardama recibió al senador y ex ministro de Defensa Nacional, Javier García, quien señaló que hubo “*dos informes técnicos de la Armada Nacional que recomendaron la decisión*”. Asimismo, agregó que “*lo raro hubiera sido que hubiéramos tomado un criterio que no seguía lo que nos asesoraba la Armada Nacional*”. Asimismo, según informó *El Observador*, en su comparecencia García agregó que “*fue criminal la decisión de dejar al país, por un tema político, sin OPV*”. García sentenció no estar dispuesto a dejar pasar un minuto donde “*se atente contra su honestidad, la del presidente de la Republica y su equipo de trabajo*”.

(La Diaria – Política 20/07/2026; La Diaria – Política – 21/07/2026; El Observador – Nacional – 22/07/2026)

3. Diferencias Entre Interior y Defensa Por Uso de Blindados

Las comparecencias parlamentarias de los ministros Sandra Lazo y Carlos Negro dejaron en evidencia diferencias dentro del gobierno sobre el marco jurídico necesario para habilitar el uso de los vehículos blindados Mamba, donados por Estados Unidos, en operativos policiales. Mientras el Ministerio del Interior sostiene que el convenio firmado entre ambas carteras y la resolución del Poder Ejecutivo son suficientes para que los militares conduzcan los vehículos en apoyo logístico a la Policía, Defensa entiende que se requiere una ley específica que otorgue garantías jurídicas a los efectivos militares, dado que los Mamba, por su carácter de vehículos tácticos, sólo pueden ser operados por personal de las Fuerzas Armadas. A esa discusión se suma la incertidumbre sobre las condiciones impuestas por la donación estadounidense, ya que los blindados fueron entregados para misiones de paz y el gobierno aún aguarda una respuesta de Washington sobre la posibilidad de destinarlos a tareas de seguridad

pública. En ese contexto, el debate quedó atravesado por diferencias sobre el alcance de la participación militar en los operativos policiales y sobre los límites legales que deberían regir una eventual utilización de los Mamba en territorio nacional.

(El Observador – Nacional – 18/07/2026)

4. Confirman Condena a Gral. (r) por Caso Muchachas de Abril

El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º turno confirmó la condena a 30 años de penitenciaría impuesta al excomandante en jefe del Ejército Juan Rebollo como coautor de los homicidios de Diana Maidanic, Laura Raggio y Silvia Reyes, asesinadas el 21 de abril de 1974 en el operativo conocido como el caso de las *“Muchachas de Abril”*. El tribunal rechazó los planteos de la defensa sobre la prescripción de los delitos y la falta de pruebas respecto de la participación de Rebollo, al considerar que la cuestión de la prescripción ya había sido resuelta con autoridad de cosa juzgada y que la evidencia documental, las declaraciones del propio militar y los testimonios incorporados al expediente acreditan su intervención en el operativo. La sentencia concluye que los militares ingresaron al apartamento disparando y que las tres jóvenes fueron ejecutadas cuando se encontraban arrinconadas dentro de una habitación, respaldando esa reconstrucción con pericias, autopsias y testimonios de vecinos que relataron haber escuchado a las víctimas pedir que no les dispararan antes de la ráfaga final. Con esta resolución, la Justicia ratificó íntegramente el fallo de primera instancia y reafirmó la responsabilidad penal de Rebollo por uno de los crímenes más emblemáticos del terrorismo de Estado en Uruguay.

(La Diaria – Justicia - 23/07/2026)

5. Declaran Sitio de la Memoria Apartamento de Elena Quinteros

La Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria resolvió declarar sitio de memoria el apartamento donde vivió la maestra Elena Quinteros hasta su secuestro y desaparición en 1976, en una decisión que reconoce el valor histórico del inmueble y sostiene que la apropiación de bienes constituyó una política sistemática de despojo implementada por el terrorismo de Estado. La resolución se produce mientras continúa sin definirse el destino definitivo del apartamento, actualmente cedido en comodato a la ANEP, cuyo uso previsto como residencia para docentes resulta incompatible con la instalación de un sitio de memoria. El documento también señala que el inmueble fue confiscado por el Ejército durante la dictadura y que debió ser restituido a sus propietarios tras la nulidad de la normativa que habilitó su incautación, aunque aclara que la comisión no tiene competencia para resolver sobre su posesión. En ese contexto, la asociación civil Maestra Elena Quinteros reclama al Poder Ejecutivo que rectifique el destino del inmueble y plantea desarrollar allí un espacio dedicado a actividades educativas, culturales y de promoción de los derechos humanos, una propuesta que permanece supeditada a la decisión que adopten las autoridades nacionales.

(La Diaria – Política – 24/07/2026)

El Informe Uruguay del Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas es elaborado por María Elola, Lucía Suárez y Facundo De León con la coordinación de Damián Recoba en el marco del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay, dirigido por Julián González Guyer. Las noticias y su contenido son responsabilidad de las fuentes y no corresponden necesariamente al pensamiento de los redactores. La información es recogida en las fuentes que se citan y se pueden consultar en los siguientes sitios:

Diario El País - www.elpais.com.uy

Diario El Observador - www.observa.com.uy

Diario La Diaria - www.ladiaria.com.uy

Semanario BRECHA - www.brecha.com.uy

(acceso parcial gratuito) Semanario

Búsqueda: www.busqueda.com.uy

Por información del Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas:
www.mdn.gub.uy

Por información presupuestal del gobierno: <http://www.cgn.gub.uy/>

Por información sobre normativa legal y noticias del gobierno:
www.presidencia.gub.uy

Por información legislativa, también leyes y decretos: www.parlamento.gub.uy

El Informe Uruguay es un producto del Observatorio Suramericano de Defensa y FFAA, que puede consultarse integralmente en:

<https://gedes-unesp.org/observatorio-sul-americano-defesa-forcas-armadas/> y
también en el Repositorio Colibrí de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República:
<https://hdl.handle.net/20.500.12008/22851>

El archivo del “Informe Uruguay” desde el 2011 hasta la actualidad, puede ser consultado en:

<http://www.obsudamericanodefensa.blogspot.com/>

Todos los productos del Programa de Investigación sobre Seguridad Regional, Fuerzas Armadas, Política y Sociedad (PRISFAS) están disponible en:

<https://cienciassociales.edu.uy/departamento-de-ciencia-politica/estado-y-politicas-publicas/>